



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA.

RES. EX. N° 1305

VALPARAISO, 17 MAYO 2004

VISTO: Lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la III y IV Regiones mediante Oficio ORD./Z2/ N° 42, de fecha 17 de mayo de 2004; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1032 de 2004 de esta Subsecretaría de Pesca.

**RESUELVO:**

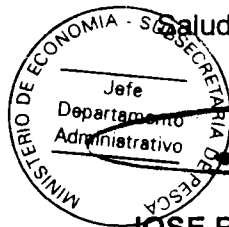
1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución N° 1032 de 2004 de esta Subsecretaría, que autorizó transitoriamente la actividad pesquera extractiva de embarcaciones industriales, que utilicen como arte de pesca la red de arrastre, para las especies Camarón nailon (*Heterocarpus reedi*), Langostino amarillo (*Cervimunida johni*), Langostino colorado (*Pleuroncodes monodon*) y Gamba (*Hymenopenaeus diomedae*) en las zonas de mar comprendidas en el área de reserva para la pesca artesanal de la IV Región que indica, en el sentido de señalar que el plazo de dicha autorización se extenderá hasta 04 de junio de 2004.

2.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA**

(Firmado) JESSICA FUENTES ÓLMOS, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento



Saluda atentamente a Ud.,

JOSE ROMERO YANJARI  
Jefe Departamento Administrativo (S)